



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 349 -2009-ANA**

Lima, 11 NOV. 2009

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 007309-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili e ingresado con Hoja de Envío N° 22255, organizado por Argelio Felipe Rondón Guillén, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 065-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, María Nieves Gladys Rondón Guillén es titular de dos licencias de uso de agua superficiales para el predio con C.C. N° 30047 de un área bajo riego de 0.06 ha y un volumen máximo anual de 1 200 m<sup>3</sup> y del predio con C.C. N° 30054 de un área bajo riego de 0.24 ha y un volumen máximo anual de 4 800 m<sup>3</sup>, los mismos que han sido transferido a favor del recurrente y su cónyuge Trinidad Saravia Arambolo de Rondón, tal como se acredita con las Partidas Registrales N° 04016013 y 04016380 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII-sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, así como con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, de acuerdo al Informe N° 023-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS y de la ex-Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, la que con Informe Técnico N° 111-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, opina otorgar licencia de uso de agua a favor del recurrente; y,



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la cual señala que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de María Nieves Gladys Rondón Guillén, mediante la Resolución Administrativa N° 065-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH.



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes de los manantiales de la subcuenca del río Andamayo, a favor de Argelio Felipe Rondón Guillén para el predio con C.C. N° 30047 y para el predio con C.C. N° 30054, ubicados en el Bloque de Riego Yanayaco Characato, con código PCHI-4801-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes Characato, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo con el siguiente detalle:

113



Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Rondón Guillén, Argelio Felipe	29380027	La Ladera	30047	0.06	1 200
Rondón Guillén, Argelio Felipe	29380027	La Ladera	30054	0.24	4 800

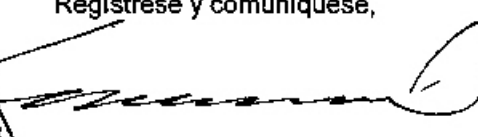


**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución y las licencias otorgadas por este mismo acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución al titular de la licencia, a la Comisión de Regantes Characato y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada.



Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua